

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72**PARACUELLOS DE JARAMA**

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2025, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Paracuellos de Jarama de 2001 (Madrid) relativa al PAU-2 SGR Ronda Norte.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública por un plazo de cuarenta y cinco días (45) días hábiles mediante inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor difusión para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas, así como recabar los informes legalmente preceptivos de órganos y entidades públicas de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.—Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en los ámbitos que pudieran resultar afectados por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio.

Lo que se hace público a los efectos descritos en el propio acuerdo, quedando el Documento de manifiesto en la web municipal (https://paracuellosdejarama.es/es/tu-ayuntamiento/dossieres?f%5B0%5D=servicio_municipal_dossieres_%3AUrbanismo&f%5B1%5D=servicio_municipal_dossieres_%3AUrbanismo&f%5B2%5D=tipos_dossier%3ADocumentaci%C3%B3n%20en%20tr%C3%A1mite%20de%20Exposici%C3%B3n%20P%C3%BAblica) para que pueda ser examinado por cualquier interesado.

En Paracuellos de Jarama, a 30 de mayo de 2025.—El alcalde, Jesús Muñoz Muñoz.

(02/8.790/25)

